

**APRUEBA PRORROGA DE ARRENDAMIENTO  
DESTINADO A REALIZACION DE PROGRAMAS  
SOCIALES Y SERVICIO ACOMUNIDAD  
SEDECOMUNITARIA TUCAPEL.**

Huépil, 09 de enero del 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N° 155/2019.-/**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26,07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo Extemporáneo N°09 de fecha 09/01/2019, emanado de alcaldía, que solicita Prorroga a contrato de arriendo para sede Comunitaria La Esperanza de Tucapel a Nombre De la Sra. Cecilia Rubilar Sanhueza, Cedula de Identidad N° [REDACTED] 01 de Enero de 2019 al 30 de junio de 2019).
- d) La prorroga de contrato de arrendamiento de fecha 26 de Febrero de 2018 entre la Municipalidad De Tucapel y doña Cecilia Rubilar Sanhueza aprobada por decreto Alcaldicio n° 607
- e) La disponibilidad del presupuesto Municipal año 2019.

**DECRETO:**

**DECRETO:**

1. -Apruébese prórroga del contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos, por la suma de \$52.446.- (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), mensuales, (01/01/2019 al 30/06/2019), suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Sra. Cecilia Rubilar Sanhueza, por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. 3.-Impútese el gasto ocasionado de \$52.446.-, mensuales a la cuenta municipal [REDACTED] "Arriendo Edificios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**GUSTAYO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.
- ✓ FDA/GPL [REDACTED] /vao

